



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SABADO, 9 DE ENERO DE 1988

Número 6

Franqueo concertado nº 29/5

## SUMARIO

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Primera Instancia Yecla. Juicio ejecutivo número 207/83.	83
Instrucción Cieza. Dilgs. Prepts. número 21 de 1983.	83
Distrito número Tres de Murcia. Propuesta de Providencia. Ejecutoria número 245 de 1987.	83
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos de juicio ejecutivo número 98/84.	84
Primera Instancia de Caravaca de la Cruz. Autos de juicio ejecutivo número 35/84.	85
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 1.410/85.	85
Distrito Caravaca de la Cruz. Juicio de faltas número 4/86.	86
Distrito número Dos de Cartagena. Autos de juicio verbal civil número 219/87.	86
Audiencia Territorial de Albacete. Sentencia número 490.	86
Distrito número Tres de Murcia. Propuesta de providencia. Ejecutoria número 245 de 1987.	87
Distrito Lorca. Juicio verbal de faltas número 355 de 1987.	87
Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 588/86.	87
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 730 de 1987.	87
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos de juicio ejecutivo número 383/85.	88
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca. Procedimiento monitorio número 20 de 1987.	88

---

### TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	14.437	866	15.303		Comentarios	69	4	73
Aytos. y Juzgados	3.465	208	3.673		Atrasados año	86	5	91
Semestral	8.662	520	9.182		Años anteriores	115	7	122

---



## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 10754

#### PRIMERA INSTANCIA YECLA

#### EDICTO

Don Eduardo de Porres Ortiz de Urbina, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 207/83, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Manuel Azorín García, contra Antonio y Félix López Martínez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta por tercera, de los bienes embargados, en subasta en quiebra.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se han señalado las doce horas de la mañana del día 1 de febrero de 1988.

Primera.—Dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo y bajo las demás condiciones que determina la Ley.

Segunda.—Para tomar parte en dicha subasta, deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo que sirvió para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que todo licitador aceptará como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.—Dicha subasta podrá efectuarse por lotes separados.

#### Bienes objeto de subasta:

1.º—Un compresor de aire, marca Puskas, para 400 litros de capacidad, con motor aplicado de 4 HP, va sólo cabezal en estado seminuevo, con sus accesorios. Valorado en 200.000 pesetas.

2.º—Una cepilladora universal, sin marca, con motor acoplado de 3,5, en buen uso, de dos años de antigüedad. Valorado en 175.000 pesetas.

Dado en Yecla a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Eduardo de Porres Ortiz de Urbina.—La Secretaria Judicial.

Número 10782

#### INSTRUCCION CIEZA

#### EDICTO

Don Armando Barreda Hernández, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 21 de 1983, se tramitan Dilgs. Prepts. Juicio oral a instancia de don José Basilio Gómez Castaño y esposa, representado por el Procurador don Tomás Muñoz Ruiz, contra don Francisco Bernal Benavente, sobre reclamación de 185.634 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día once de enero de 1988; en segunda subasta el día nueve de febrero de 1988 y en tercera subasta el día diez de marzo de 1988, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, n.º 2, a las doce horas.

2. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del ac-

tor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hechas por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

#### Bienes objeto de subasta:

Finca: En el partido de Casablanca, escuela con vivienda para maestro del Boquerón, ocupa una superficie de doscientos sesenta metros, y setenta y cinco decímetros cuadrados y linda: Norte, casa de labor de Maximiliano Tornero Gómez; Sur y Oeste, ejidos de ensanches y Este, camino de las Casas. Inscrita al tomo 630, libro 115 de Abarán, folio 31, finca 14.250. 1.ª. Valorada en 690.000 pesetas.

Dado en Cieza a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Armando Barreda Hernández.—El Secretario.

Número 10714

#### DISTRITO NUMERO TRES DE MURCIA

#### Propuesta de Providencia

Secretario Judicial Sr. Nogueroles Prunonosa.

Murcia, el ejemplar del B.O.R.M. recibido, únase a los autos de su razón; archívense provisionalmente las actuaciones con las de su clase hasta tanto se tenga conocimiento del domicilio o paradero del condenado.

Así lo propongo en Murcia a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Conforme el Magistrado Juez.

En la ejecutoria número 245 de 1987, seguida por lesiones contra Antonio Munuera Ayllón, se ha dictado la anterior providencia, y para que sirva de notificación en forma a la perjudicada, expido la presente en Murcia y mismo día de su fecha, perjudicada M.ª Encarnación Martínez Pallarés que se encuentra en ignorado paradero así como para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Número 10675

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Joaquín Angel de Domingo y Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hace saber: Que por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo n.º 98/84, que se sigue a instancia de doña M.ª Jesús Valera Martínez, doña M.ª Isabel Fernández Valera y don Antonio Fernández Fuster, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de 20 días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 4 de marzo de 1988 a las 12,30 horas.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 4 de abril de 1988 a las 12,30 horas.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 4 de mayo de 1988 a las 12,30 horas bajo las siguientes

**CONDICIONES:**

1.ª—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinte por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.ª—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito

del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.ª—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.ª—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

**Bienes objeto de subasta:**

1.º—Rústica. Parcela n.º 13 procedente de la finca llamada de Regajos de Alcantarilla, en el partido de El Palmar. Está formada por dos partes entre sí separadas por la propiedad de los herederos de don Francisco Barceló. La situada al Este es de dicha propiedad, es de forma rectangular con una superficie de 3 hectáreas, 26 áreas, y la situada al Oeste es de forma rectangular con una superficie de 73 áreas, y 30 centiáreas, siendo la superficie total de 3 hectáreas, 99 áreas y 30 centiáreas son, de sexta clase y 1 hectárea, 50 áreas y 60 centiáreas de séptima clase. Sus linderos: parte situada al Este de la propiedad de herederos de don Francisco Barceló y al Norte, con la carretera de Mula; al Sur, con la parcela n.º 4 de la misma finca; al Este con finca de labor de don Clemente García; y al Oeste con terrenos incultos de herederos de don Francisco Barceló; parte situada al Oeste de la propiedad de herederos de don Francisco Barceló; al Norte, con la parcela n.º 18 de la misma finca; al Sur, con la parcela n.º 14 de la misma finca y perteneciente a este lote; al Este, con terrenos incultos de herederos de Francisco Barceló, y al Oeste, fincas de labor de don Luis Carrillo Armando. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º II de Murcia, el libro 112, sección 11.ª, folio 86, finca n.º 9.217, inscripción A, con un valor de 1.996.500 ptas.

2.º—Rústica. Parcela n.º 14 procedente de la finca llamada de Regajos de Alcantarilla, en el partido

de El Palmar. Está formada por dos partes separadas entre sí por la Vereda Real, la carretera vecinal de Pliego a Alcantarilla y la parcela n.º 4. La situada al Norte de la Vereda Real es de forma trapezoidal con una superficie de 10 hectáreas, 6 áreas y 80 centiáreas de las cuales 74 áreas son de sexta clase y 9 hectáreas, 32 áreas y 80 centiáreas de séptima clase. La situada al Sur de la Vereda Real es de forma trapezoidal con una superficie de 5 hectáreas, 84 áreas y 50 centiáreas, de las cuales 1 hectárea, 16 áreas son de tercera clase; 6 áreas y 50 centiáreas son de cuarta clase y 1 hectárea, 2 áreas de quinta clase y, 60 áreas de séptima clase. La superficie total de la parcela es de 15 hectáreas, 91 áreas y 30 centiáreas. Sus linderos: de la parte situada al Norte de la Vereda Real: al Norte, con la parcela n.º 13 de este mismo lote; al Sur, con la carretera vecinal de Pliego a Alcantarilla; al Este, con fincas de labor de herederos de don Francisco Barceló y al Oeste con fincas de labor de don Luis Carrillo Armando. De la parte situada al Sur de la Vereda Real; al Norte, con la Vereda Real; al Sur, con la parcela n.º 9 de la misma finca; al Este, con fincas de labor de los herederos de don Francisco Barceló; y al Oeste, con fincas de labor de don Luis Carrillo Armando. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º II de Murcia, al libro 112, sección 11.ª, folio 88, finca n.º 9.219, inscripción A, con un valor de 7.956.500 ptas.

3.º—Rústica. Parcela n.º 8, procedente de la finca llamada Regajos de Alcantarilla, en el partido de El Palmar de este término, es de forma aproximadamente trapezoidal, con una superficie total de 3 hectáreas, 99 áreas y 30 centiáreas y 3 hectáreas, 84 áreas y 10 centiáreas respectivamente, su topografía es bastante accidentada. Linda: al Norte, con fincas de labor de don Pedro Benito y carretera de Mula; al Sur con la parcela n.º 3 de la misma finca; al este, con fincas de herederos de don Francisco Barceló y carretera de Mula; y al Oeste con fincas de labor de don Pedro Benito. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º II de Murcia, al libro 116, sección 11.ª, folio 126, finca n.º 9.817, inscripción A, con un valor de 1.566.800 ptas.

La total valoración asciende a 11.519.800 ptas.

Dado en Murcia, a 11 de diciembre de 1987.—Joaquín Angel de Domingo y Martínez.—El Secretario.

Número 10657

**PRIMERA INSTANCIA  
DE CARAVACA DE LA CRUZ****EDICTO**

Don Francisco Sánchez Gálvez, Juez de Primera Instancia de Caravaca de la Cruz (Murcia) y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo n.º 35/84 a instancia del Procurador doña Catalina Abril Ortega en nombre y representación del Banco Popular Español, S. A., contra don Salvador López de Gea y Ascensión de Maya Valera sobre reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez por término de 20 días, habiéndose señalado para dicho acto los días 24 de febrero, 22 de marzo y 27 de abril, todos ellos a las 11 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Generalísimo n.º 17-1.º, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, bajo las siguientes

**CONDICIONES:**

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del 25%, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª—Los títulos de propiedad, que

han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de los mismos.

6.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes que se sacan a subasta:**

1.º—Rústica. Un trozo de tierra riego de la acequia del Campo, sito en término de Cehegín, sitio Ribazo, Arrón, de superficie 5 áreas, 57 centiáreas. Inscrita en el libro 235, folio 71, finca 17.956, inscripción 1.ª Valor medio calculado 167.000 ptas.

2.º—Urbana. Casa de cuatro pisos sita en Cehegín, C/. Cantarería Vieja, de superficie 98 m<sup>2</sup>. Inscrita al libro 158, folio 193, finca 9.582, inscripciones 5.ª y 6.ª Valor medio calculado 1.961.200 ptas.

3.º—Rústica. Tierra riego sito en Cehegín en la Muela Escobar, de superficie 12 áreas, 85 centiáreas. Inscrita al libro 112, folio 165, finca 6.523, inscripción 5.ª Valor medio calculado 111.150 ptas.

Dado en Caravaca de la Cruz, a 18 de noviembre de 1987.—Francisco Sánchez Gálvez.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar Moro.

Número 10709

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número Tres de mi cargo se siguen autos con el n.º 1.410/85 hoy en trámite de ejecución n.º 119/86 por Reclamación de Cantidades seguidos a instancias de Isabel López Vicente y otros contra don Antonio Martínez Fernández,

don José Martínez Fernández, Conservas Carriles, S. A. y Conservas Martínez Fernández, S. L., en los que ha sido dictada la siguiente

Providencia. Magistrado señor Samper Juan. En la ciudad de Murcia a 11 de diciembre de 1987.

Dada cuenta, visto que el ejecutado en los presentes autos don Antonio Martínez Fernández, de Las Torres de Cotillas, tiene inmuebles de su propiedad, se acuerda el embargo de los mismos cuyos datos registrales conocidos son los siguientes:

1) Una tierra de secano en el término de Alguazas, paraje de Yeseras, con una superficie de 22 áreas, 36 centiáreas. Inscrita en el tomo 34 general, y 4 de Alguazas, folio 238, finca 685, inscripción 8.ª

2) Un trozo de tierra blanca secano en el término de Alguazas, pago de Yeseras, de 89 áreas, 44 centiáreas. Inscrita en el tomo 727 general, y 60 de Alguazas, folio 30, finca 738, inscripción 7.ª

Notifíquese esta resolución a doña Rosario Cantero Martínez, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y verificado que sea librese Mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de Molina de Segura, haciéndole constar que un ejemplar deberá ser devuelto a esta Magistratura de Trabajo con la anotación practicada y la certificación de cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre los citados inmuebles.

Se requiere al deudor a fin de que en plazo de 6 días aporte para su unión a los autos, los títulos de propiedad de los bienes descritos, con apercibimiento que de no hacerlo se procederá conforme a Ley.

Lo manda y firma S. Sa. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Antonio Martínez Fernández y a su esposa doña Rosario Cantero Martínez, ésta a los efectos previstos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, cuyo último domicilio conocido fue en Las Torres de Cotillas, C/. Camino de San Pedro, 1, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en la ciudad de Murcia a 11 de diciembre de 1987.—El Magistrado de Trabajo, Joaquín Samper Juan.—La Secretaria.

Número 10710

**DISTRITO  
CARAVACA DE LA CRUZ****TASACION DE COSTAS**

Tasación de costas que practica la señora Secretaria del Juzgado de Distrito de Caravaca de la Cruz, en el juicio de faltas n.º 4/86, habiendo sido condenada Josefa López Ortega, encontrándose la misma en ignorado paradero:

Juicio n.º 4/87. Tasación de costas:

Derechos de registro (Disp. común 11): 31,50 ptas. Juicio (art. 28 Tar. 1.ª): 151 ptas. Diligencias previas (art. 28 Tar. 1.ª): 27,50 ptas. Médico forense (art. 6.º, 2.º, Tar. 5.ª): 192,50 ptas. Ejecución (art. 29 Tar. 1.ª): 83 ptas. Timbre (Disp. común 21.ª): 255 ptas. Derechos Tasación (art. 10, 6.º): 44,50 ptas.

Total: 785 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas, salvo error u omisión, las figuradas 785 ptas.

Caravaca de la Cruz a 16 de diciembre de 1987.—La Secretaria.

Número 10656

**DISTRITO  
NUMERO DOS DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Juan María Lozano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado, por el presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se llevó autos de Juicio Verbal Civil n.º 219/87, y para que sirva de notificación en forma al demandado Mercantil Manganor, S. A., Norsa, que no compareció y en los cuales se ha dictado la siguiente:

El Ilmo. señor don Juan María Lozano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente

Sentencia. I. Antecedentes: Primero... Segundo... II. Fundamentos Jurídicos: Primero... Segundo... Tercero... III Fallo: Por lo expuesto, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena, don Juan María Lozano Sánchez y por la autoridad que le

concede la Constitución de la Nación Española, decide: Estimar en todas sus partes la demanda presentada por don José Benedicto Gómez a nombre y representación de don Santiago Quiñones Díaz Tendero, declarando perfecto y obligatorio el contrato de 15 de julio de 1976 concertado entre partes, condenando a la entidad mercantil Manganor, S. A., también conocida por Norsa, a otorgar la correspondiente escritura de compraventa del apartamento B-103 de la escalera B, piso 1.º del edificio Mónaco, sito en el Subpolígono U-2, del Centro de Interés Turístico Nacional de la Hacienda Manga del Mar Menor de San Javier, en plazo de diez días desde la firmeza de la presente, con todos sus elementos comunes y en los términos, condiciones y circunstancias del calendarado contrato, siendo a costa del actor, conforme a lo convenido, los gastos de otorgamiento y aperciendo a la sociedad condenada de que de no hacer lo que se le exige se otorgará a su costa y por este Juzgado, la correspondiente escritura pública, y condenando igualmente a la sociedad condenada, al pago de las costas y gastos de esta instancia. Dado en Cartagena a 26 de noviembre de 1987.—Firmado don Juan María Lozano Sánchez. Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Cartagena a 3 de diciembre de 1987.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 10645

**AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE ALBACETE**

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» apelación n.º 123/86, y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Agustín Torrecillas García y doña María Gómez Vargas, no comparecidos, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia n.º 490. En la ciudad de Albacete, a 4 de noviembre de 1987. Vistos por la Sala de lo Civil de esta

Audiencia Territorial en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca, y promovidos por don Antonio García Lara, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Pozo-Alcón (Murcia), contra don Agustín Torrecillas García y doña María Gómez Vargas, mayores de edad, casados, industrial y sus labores, y vecinos de Lorca (Murcia), ambos declarados en rebeldía, sobre otorgamiento de escritura pública; cuyos autos han venido a esta Superioridad en virtud de recurso de apelación que, contra la sentencia dictada en 10 de enero de 1986 por el señor Juez de Primera Instancia de dicho Juzgado, interpuso el referido demandante, que ha estado representado en esta segunda instancia por medio del Procurador don Trinidad Cantos Galdámez, bajo la dirección de la Letrada doña María del Carmen García Ruiz, y por la incomparecencia de los demandados-apelados en rebeldía, éstos lo han estado por los Estrados del Tribunal.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia dictada en 10 de enero de 1986 por el señor Juez de Primera Instancia número Uno de los de Lorca debemos revocar y revocamos la misma enteramente, y, en su virtud, acogiendo la demanda formulada por la Procuradora doña María Isabel Tudela Sánchez, en nombre y representación del actor don Antonio García Lara, debemos condenar y condenamos a los demandados, don Agustín Torrecillas García y esposa doña María Gómez Vargas, a otorgar escritura pública de venta en base del contrato privado de compraventa de 15 de junio de 1976, que reúne todos los requisitos de validez legalmente exigidos, de la finca rústica que en el mismo se detalla, cuya escritura pública será otorgada en el supuesto de que éstos no quisieran hacerlo por el Juzgado en el trámite de ejecución de sentencia, y todo sin hacer declaración alguna sobre las costas causadas en ninguna de las dos instancias.—Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Emigdio Cano.—Dionisio Teruel.—Eduardo Salinas.—Rubricados.

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a 23 de noviembre de 1987.—El Secretario, José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 10714

**DISTRITO  
NUMERO TRES DE MURCIA****PROPUESTA DE PROVIDENCIA**

Señor Nogueroles Pruñonosa, Secretario Judicial.

Murcia, el ejemplar del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» recibido. únase a los autos de su razón; archívense provisionalmente las actuaciones con las de su clase hasta tanto se tenga conocimiento del domicilio o paradero del condenado.

Así lo propongo en Murcia a 20 de noviembre de 1987.—Conforme, el Magistrado Juez.

En la ejecutoria n.º 245 de 1987, seguida por lesiones contra Antonio Munuera Ayllón, se ha dictado la anterior providencia, y para que sirva de notificación en forma a la perjudicada, expido la presente en Murcia y mismo día de su fecha, perjudicada M.ª Encarnación Martínez Pallarés que se encuentra en ignorado paradero así como para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Número 10715

**DISTRITO  
DE LORCA****EDICTO**

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Juez de Distrito de la ciudad de Lorca y su circunscripción.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio verbal de faltas n.º 355 de 1987, sobre lesiones y daños en tráfico, a virtud de denuncia de Policía Municipal contra Pedro Perán Moya y otros, habiéndose dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como a continuación se expresa:

Sentencia n.º 273. En la ciudad de Lorca, a 14 de septiembre de 1987. El señor don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Juez de Distrito de la misma y su circunscripción ha visto el presente juicio verbal de faltas con el n.º 355 de 1987; seguido a virtud de denuncia de Policía Municipal, contra Pedro Perán Moya, mayor de edad, soltero, vecino de Lorca, diputación Tercia n.º 296; Joaquín Calvo Franco, mayor de edad, casado, vecino de Lorca, Avda. Fuerzas Armadas, 32-2.º-B y Francisco

López Fernández, mayor de edad, casado, vecino de Badalona, C/. Eninyer Deulofeu, 14, 3.º-3.º, siendo, asimismo, parte Eva López Cabañero, de 13 años de edad, vecina de Badalona; José Luis López Cabañero, de 15 años de edad, vecino de Badalona y María Josefa Cabañero López, mayor de edad, vecina de Badalona, sobre lesiones y daños en tráfico, en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal y.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Pedro Perán Moya, Francisco López Fernández y Joaquín Calvo Franco, del hecho objeto de estas diligencias, declarándose de oficio las costas. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

En su virtud, se cita, llama y emplaza a Joaquín Calvo Franco, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, para que comparezca en esta Secretaría al objeto de notificarle la resolución dictada.

Y para que sirva de notificación y citación al interesado, expido el presente que firmo en Lorca a 7 de diciembre de 1987. Luis Ignacio Pastor Eixarch.—La Secretaria Judicial.

Número 10716

**DISTRITO  
NUMERO UNO DE CARTAGENA****EDICTO**

El señor Secretario del Juzgado de Distrito número Uno de los de Cartagena, don Joaquín Zamorano López, y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado de Distrito en el juicio de faltas n.º 588/86 tiene a bien:

Citar por medio del presente edicto-citación a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Distrito, sito en C/. Angel Bruna n.º 21 (Palacio de Justicia, 1.ª planta) para el próximo día 9 de febrero del próximo año y a las 10,30 de su mañana al objeto de asistir al acto de juicio de faltas que viene señalado en la citada diligencia que se siguen por hurto contra María Fernández Santiago y otra, a María Fernández Santiago, nacida el día 24 de junio de 1967, hija de Sebastián y Josfa, soltera, natural de Murcia y en la actualidad sin domicilio conocido, con la prevención de que caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva este edicto-cita-

ción de citación para el acto de la vista del juicio de faltas reseñado y a la persona referida, firmo el presente en Cartagena a 15 de diciembre de 1987.—El Secretario sustituto.

Número 10640

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 19 de abril de 1988, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos n.º 730 de 1987, instados por Unión Empresarios Murcianos contra otra y Pedro Teruel Díaz.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 19 de mayo de 1988 a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75% del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 20 de junio de 1988 a las 11 horas, en el citado local.

**Relación de bienes objeto de subasta:**

Parcela de terreno en la diputación de Sutullena, margen derecha del camino viejo de Puerto Lumbreras, término de Lorca. Mide 11 áreas, 80 centiáreas. En dicha parcela existe construida una nave comercial, de unos 850 m<sup>2</sup> y una parte destinada a oficinas de unos 140 m<sup>2</sup> y el resto a instalaciones frigoríficas y espacios libres para manipulado y demás actividades. Linda por todos sus vientos con la parcela en que se ubica. Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de Lorca, tomo 1.963, folio 39, finca 38.319-N, inscripción 4.ª Tasada a efectos de subasta en 25.000.000 de ptas.

Murcia, 5 de diciembre de 1987.—El Magistrado Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 10639

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hace saber: Que por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo n.º 383/85, que se siguen a instancia del Banco de Murcia, S. A., representado por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, contra don José Martínez García y esposa a efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, domiciliados en Paseo Rosales, 14-4.º de Molina de Segura, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de 20 días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 11 de mayo de 1988 y hora de las 11 de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 8 de junio y hora de las 11 de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 5 de julio y hora de las 11 de la mañana bajo las siguientes

**CONDICIONES:**

1.ª—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.ª—Que las cargas y gravámenes

anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.ª—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.ª—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

7.ª—Los bienes salen sin haber suplido previamente la falta de títulos.

**Bienes objeto de la subasta:**

1.º—Urbana. Trozo de terreno en término de Molina de Segura, en el paraje del Tapiado o Cementerio, inscrita en el tomo 803 general y 241 de Molina de Segura, folio 28, finca n.º 28.319. Valorada en 1.800.000 pesetas.

2.º—Urbana. Vivienda a la izquierda de la cuarta planta de la casa en Molina de Segura, Paseo de los Rosales, 14, inscrita al tomo 763 y 204 de Molina, folio 118, finca n.º 26.163. Valorada en 2.500.000 ptas.

3.º—Urbana. Un solar para edificar en término de Molina de Segura (partido de la Hornera) digo Pago Cañadas de las Eras, inscrita en tomo 436 general, 105 de Molina, folio 23, finca 13.977. Valorada en 300.000 pesetas.

4.º—Rústica. Trozo de tierra, en término de Molina de Segura, partido de la Hornera, paraje de Los Carmelos, inscrita al tomo 696 general y 186 de Molina, folio 175, finca 24.077. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

5.º—Urbana. Piso n.º 3, vivienda situada en la derecha de la 2.ª planta alta, de la casa sita en Molina de Segura, C/ Masegosa, 2; inscrita en tomo 469 general y 115 de Molina, folio 52, finca 15.187. Valorado en 1.900.000 ptas.

6.º—Urbana. Solar para edificar, en término de Molina, pago Cañada de las Eras; inscrita al tomo 436 general y 105 de Molina, folio 99, finca 14.049. Valorado en 300.000 ptas.

7.º—Urbana. Solar para edificar, término de Molina, partido de Cañada de Villa-Rubia; inscrito en tomo 693 general y 185 de Molina, folio 27, finca 23.714. Valorado en 450.000 ptas.

En Murcia a 3 de diciembre de 1987.—El Magistrado Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 10717

**PRIMERA INSTANCIA  
EN INSTRUCCION  
NUMERO DOS DE LORCA**

**CITACION**

Por medio de la presente requisitoria y como comprendido en el n.º 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Tomás Quiles Suz, de 47 años de edad, de estado separado, natural de Barcelona, hijo de Tomás y de Encarnación, de oficio industrial, domiciliado últimamente en Mataró, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 10 días, a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el objeto de constituirse en prisión y ser notificado y requerido en procedimiento monitorio que con el n.º 20 de 1987 se instruye sobre estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encarga a todas las autoridades civiles y militares, y a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Lorca a 9 de diciembre de 1987.—El Juez de Instrucción.—El Secretario Judicial.